



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 1 de 23

En la ciudad de Pasto - Nariño, siendo las 06.00 horas del cuatro (4) de mayo de dos mil quince (2015), se reunieron las siguientes personas con el fin de suscribir el **ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”**:

Por la Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante ANI, **GERMAN CÓRDOBA ORDOÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.989.323 expedida en Pasto, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la **ANI**, facultado mediante la Resolución No. 1495 del 30 de octubre de 2014 y posesionado mediante Acta No. 305 del 4 de noviembre de 2014.

Por la firma interventora del contrato de concesión No. 003 de 2006, **JUAN LUIS CADAVID RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70,035,153, quien obra en nombre y representación del **Consorcio Integral AIM-ICONSLTING**, sociedad interventora del contrato de concesión No. 003 de 2006.

Por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, en adelante INVÍAS, **CÉSAR ENRIQUE MORÁN FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12'990.690 expedida en Pasto, en su calidad de Director Territorial Nariño y actuando en su condición de Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** dentro de su jurisdicción, según lo dispuesto en el numeral 1º del artículo décimo de la Resolución No. 01120 del 28 de febrero de 2014.

La suscripción del acta se realiza, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Nacional de Concesiones – INCO (hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI), y la Sociedad DESARROLLO VIAL DE NARIÑO S. A., en adelante DEVINAR S. A., celebraron el 29 de diciembre de 2006, el **CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2006**, en adelante denominado el **CONTRATO**, cuyo objeto es: *“la realización de los Estudios, diseños definitivos, gestión predial, gestión ambiental, gestión social, financiación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto vial ‘Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto’”*.

ani
19

[Firma]

[Firma]
[Firma]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 2 de 23

2. Que mediante acta suscrita el 15 de mayo de 2007, el INVÍAS entrego al INCO (hoy ANI) los siguientes trayectos para ser afectados al contrato de concesión No. 003 de 2006: 1) Trayecto No. 1, Rumichaca – Ipiales, comprendido entre los PRs 0+0015 y 5+0200, incluyendo el paso nacional por Ipiales; 2) Trayecto No. 3, Ipiales – Pasto, comprendido entre los PRs 5+0200 y 83+0000; y 3) Trayecto No. 4, Pasto – Chachagui, comprendido entre los PRs 5+0000 y 32+0500, incluyendo el acceso al Aeropuerto Antonio Nariño, éste último en una longitud aproximada de 700 m.
3. Que la ejecución del contrato de concesión No. 003 de 2006 inició el 16 de mayo de 2007 de acuerdo con lo dispuesto en el documento denominado *ACTA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2006*, suscrito entre las partes. De esta manera, según lo dispuesto en las cláusulas 10, 11 y 12 del mismo contrato, la etapa de preconstrucción inició el 16 de mayo de 2007 y culminó el 16 de noviembre de 2007, momento en el cual se dio inicio a la etapa de construcción, mejoramiento y rehabilitación del corredor concesionado.
4. Que con la suscripción del *ACTA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2006*, la entidad contratante entregó a DEVINAR S. A. los trayectos Nos. 1, 3 y 4 del corredor concesionado, en los términos descritos en dicha acta.
5. Que mediante acta suscrita el 12 de septiembre de 2008, el INVÍAS entregó al INCO (hoy ANI), y éste a su vez a **DEVINAR S. A.**, la Variante de Ipiales (Trayecto No. 2) comprendida entre los PRs 0+0000 y 6+0950, para efectuar la Rehabilitación de la vía existente y su mantenimiento, según lo establecido en el Apéndice A del Contrato de Concesión.
6. Que mediante resolución No. 1521 de 2008 el Ministerio de Transporte, modificó el esquema tarifario del **CONTRATO** y ordenó la apertura de una estación de peaje en el sector denominado Cano en el sector norte del proyecto, como estación complementaria, facultando al INVÍAS la entrega de la infraestructura de la carretera desde el PR32+500 al PR36+000, incluyendo las zonas de operación y todas las instalaciones de estación de pesaje denominada Cano, localizada en el mismo sector. En consecuencia, el 25 de septiembre de 2008 se suscribió el documento denominado “*ACTA DE ENTREGA DE LA CARRETERA CHACHAGÜI-CANO Y ESTACIÓN DE PESAJE, RUTA 2502, SECTOR PR 32+0500 – PR 36+0000, DEL*”

ani
14

[Firmas manuscritas]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 3 de 23

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS AL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, Y DE ÉSTE, A SU VEZ, A LA SOCIEDAD DEVINAR S. A.”

7. Que la **ANI** y la Sociedad **DEVINAR S. A.**, suscribieron el 6 de febrero de 2015 un Acuerdo Conciliatorio para la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo en etapa de construcción del Contrato de Concesión No. 003 de 2006, en el marco del Tribunal de Arbitramento No. 2 convocado por **DEVINAR S. A.** el 16 de noviembre de 2012.
8. Que el 20 de marzo de 2015, se celebró audiencia del Tribunal de Arbitramento No. 2 y se profirió el Auto No. 45, por medio del cual los Señores Árbitros aprobaron el Acuerdo Conciliatorio para la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato de Concesión No. 003 de 2006, suscrito el 6 de febrero de 2015.
9. Que el acuerdo segundo del Acuerdo Conciliatorio suscrito el 6 de febrero de 2015, para la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del contrato No. 003 de 2006, dispone que la fecha de terminación efectiva de dicho contrato es el 30 de abril de 2015 y que el corredor concesionado será entregado y recibido a las 6:00 horas del día hábil siguiente a la fecha efectiva de terminación del contrato.
10. Que la cláusula 63 del Contrato de Concesión No. 003 de 2006 **DEVOLUCIÓN Y REVERSIÓN DE LOS BIENES AFECTOS A LA CONCESIÓN**, establece que:

“CLAUSULA 63. DEVOLUCIÓN Y REVERSIÓN DE LOS BIENES AFECTOS A LA CONCESION.

63.1 Sin perjuicio del derecho que tiene el CONCESIONARIO - en los términos de este Contrato - de usar y explotar económicamente los bienes que hacen parte del Proyecto, se entenderá que el INCO se hará propietario de las obras que conforman el Proyecto, al momento de su ejecución, y de los equipos afectos a la Concesión, que conforman el Proyecto, al momento de su instalación. Por lo tanto, estos bienes de propiedad del INCO, y, en general, todos los bienes inmuebles, con todas sus anexidades, que hacen parte del Proyecto serán entregados al INCO en las condiciones señaladas en las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento, al momento de la terminación del Contrato, por cualquier causa.

63.2 A la terminación del Contrato por cualquier causa, todos los bienes directamente afectados a la concesión que no sean de propiedad del INCO, serán transferidos a título traslativo de dominio al INCO libres de todo gravamen, sin que por ello éste deba pagar compensación alguna al CONCESIONARIO.

ai
H.

[Firmas manuscritas]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 4 de 23

Para efectos de este Contrato, se entiende que los bienes afectos a la concesión, son los establecidos en el Apéndice D del Contrato de Concesión.”

11. Que el numeral 6.5 del Apéndice B **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AL USUARIO** del contrato de concesión No. 003 de 2006, dispone en relación con la reversión, que a la fecha de terminación del mismo, los bienes establecidos en el Apéndice D **BIENES REVERTIBLES** y los bienes afectados a la concesión en los que se incluyen: los predios de la zona del derecho de vía, la obra civil: calzadas, separadores, intersecciones, estructuras, obras de drenaje, obras de arte y señales, las casetas de peaje, el Centro de Control de Operación, las áreas de servicio, todos los automotores y equipos instalados para la operación del proyecto, incluyendo equipos de computación, equipos de peaje y pesaje, etc., revertirán al INCO, sin costo alguno, libres de todo gravamen.
12. Que las especificaciones antes transcritas fueron modificadas por el acuerdo cuarto del Acuerdo Conciliatorio para la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del contrato No. 003 de 2006, suscrita el 6 de febrero de 2015, que dispone lo siguiente:

“CUARTO: REVERSIÓN DE LOS BIENES AFECTOS A LA CONCESIÓN. Para garantizar al momento de la **REVERSIÓN**, las condiciones técnicas requeridas (índice de estado, deflectometría, vida residual del pavimento) y aquellas necesarias para que la Aseguradora expida a **DEVINAR** la póliza de estabilidad contenida en la cláusula 26 del **CONTRATO**, **LAS PARTES** acuerdan que las condiciones que deberá cumplir **DEVINAR** a la reversión del corredor concesionado se encuentran establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**.

*Para la reversión de los equipos de operación y todos los automotores (ambulancias, grúa, carro taller, etc.), **DEVINAR** entregará y la **ANI** recibirá dichos equipos y automotores en sus condiciones actuales físicas a la fecha de suscripción del presente **ACUERDO CONCILIATORIO**, tales como número (cantidad), modelo, desgaste propio del uso, versión de software, características técnicas, etc.”*

13. Que el Apéndice D **BIENES REVERTIBLES** del contrato No. 003 de 2006, establece que:

“BIENES REVERTIBLES

Al final de la concesión, el **Concesionario**, además de devolver toda la infraestructura vial, deberá entregar al **INCO** a título traslativo de dominio todas las instalaciones, vehículos y equipos que haya utilizado para la operación de la vía. Tales bienes serán como mínimo los siguientes:

ais
19.

[Firmas manuscritas]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 5 de 23

1- CENTRO DE CONTROL DE OPERACION.

Una oficina de administración con la siguiente dotación como mínimo:

- Dos computadores
- Un conjunto de muebles de gerencia
- Un conjunto de muebles de sistemas
- Un conjunto de muebles para un operario
- Un conjunto de muebles para la oficina de policía vial
- Un conjunto de muebles de secretaria
- Un radio móvil para el inspector de vías
- Un equipo de teléfono para las oficinas
- Un equipo de teléfono público

2- CONTROL DE PESAJES

Instalaciones adecuadas para cada **Estación de Pesaje** fija con la siguiente dotación:

- Una báscula de pesaje estática

3- CASETAS DE PEAJE

Por cada Caseta **de Peaje**, el **Concesionario** deberá entregar:

- El número de casetas de recaudo con isla que esté operando al final de la Concesión.
- Un módulo de administración
- Una sub-estación eléctrica
- El sistema de cómputo que esté en operación (Hardware y Software)
- Los equipos de control, conteo y clasificación que estén operando
- Muebles y enseres de cada caseta y del módulo de administración
- Un equipo de comunicación.

4- POLICIA VIAL

El **Concesionario** deberá entregar los siguientes vehículos y equipos destinados a la policía vial:

- Seis (6) vehículos de patrulla (camioneta) de cilindraje superior a 2.000 c.c.
- Ocho (8) motocicletas con cilindraje mínimo de 400 c.c. cada una

ai
14

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 6 de 23

- Uno (1) equipo de radiocomunicación para cada vehículo de patrulla.
- Veinte (20) HANDY radios portátiles.
- Seis (6) alcoholímetros.
- Seis (6) radares para control de velocidad.
- Setenta y cinco (75) conos de señalización.
- Treinta (30) chalecos reflectivos.
- Treinta (30) linternas con caperuza roja.
- Diez (10) altoparlantes.
- Seis (6) cajas de herramientas.
- Seis (6) sirenas con luces para carro.
- Ocho (8) sirenas con luces para moto.

5- OTROS VEHÍCULOS

- Una (1) grúa dotada de radio móvil y con capacidad suficiente para arrastrar y movilizar vehículos de peso bruto vehicular hasta de 60 ton y una capacidad de izado de 30 ton.
- Dos (2) grúas tipo planchón.
- Dos (2) ambulancias dotadas de radio móvil y del equipo mínimo previsto en el numeral del **Apéndice B.**
- Dos (2) carro talleres dotados de radio móvil y del equipo básico de carretera (exigencia mínima de equipo y dotación de elementos como la que tienen empresas legalmente constituidas para la prestación del servicio de carro-taller).
- Un (1) vehículo de cilindraje superior a 2.000 c.c. para los inspectores de vía.

14. Que de acuerdo con los numerales 2.3 y 2.4 del acuerdo segundo del Acuerdo Conciliatorio para la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del 6 de febrero de 2015, la fecha de desafectación de los trayectos del corredor concesionado es la fecha de terminación efectiva del **CONTRATO**, es decir el 30 de abril de 2015 y por tanto, la entrega física del corredor se debe iniciar a las 6:00 horas del día hábil siguiente, es decir a las 6:00 horas del 4 de mayo de 2015, con las verificaciones de rigor sobre los inventarios aportados.

15. Que el numeral 12 del artículo 4º del Decreto No. 4165 del 3 de noviembre de 2011, señala como función de la ANI “Coordinar con el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - AEROCIVIL la entrega y recibo de las áreas y/o la infraestructura de transporte asociadas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.”

an
H.

[Firmas manuscritas]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 7 de 23

16. Que en virtud de lo señalado en el Decreto citado con anterioridad, es procedente la entrega de la infraestructura vial que recibe la ANI de la Sociedad DEVINAR S. A., al INVÍAS, en los términos señalados en la presente acta.

En atención a las consideraciones precedentes, la ANI y el INVÍAS,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: La ANI hace entrega y el INVÍAS recibe, en el estado en que se encuentra, con todas las obras que la conforman y que se detallan en los inventarios anexos a la presente Acta, la siguiente infraestructura vial que fue recibida por la ANI de la Sociedad DEVINAR S. A. en virtud del Acuerdo Conciliatorio suscrito el 6 de febrero de 2015, para la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del contrato No. 003 de 2006:

1. Trayecto No. 1, Rumichaca – Ipiales, comprendido entre los PRs 0+0015 y 5+0200, incluyendo el paso nacional por Ipiales de la Carretera Puente Internacional Rumichaca – San Juan de Pasto, Ruta 2501, la cual se entrega en calzada sencilla entre los PRs 0+0015 y 4+0000 y en doble calzada a la altura del municipio de Ipiales, entre los PRs 4+0000 y 5+0200.
2. Trayecto No. 2, Variante de Ipiales, comprendida entre los PRs 0+0000 y 6+0950, calzada sencilla, que parte del PR0+0000 en la Intersección denominada Los Chilcos y termina a la altura del PR6+0300, aproximadamente. En este trayecto se hace entrega de un puente peatonal ubicado en el PR 5+0800, aproximadamente.
3. Trayecto No. 3, Ipiales – Pasto, comprendido entre los PRs 5+0200 y 83+0000 de la Carretera Puente Internacional Rumichaca – San Juan de Pasto, Ruta 2501, sector que incluye, entre otras, las siguientes obras civiles: 1) Actualización estructural de los puentes: Boquerón (PR 19+0247), Humeadora (PR 30+0556) y Sapuyes (PR 39+0969); 2) Nuevo Puente Guaitara (PR 46+0238); 3) Cuatro (4) puentes peatonales ubicados en los PRs 6+0500, 18+0200, 68+0000 y 78+0800, tres (3) de ellos construidos por DEVINAR S. A. y uno (1) que existía previamente a la concesión. 4) Intersección denominada Los Chilcos a la altura del PR 7+0000, aproximadamente.
4. Trayecto No. 4, Pasto – Chachagui, comprendido entre los PRs 5+0000 y 32+0500 de la Carretera San Juan de Pasto - Mojarras, Ruta 2502, incluyendo el acceso al Aeropuerto Antonio Nariño, éste último en una longitud aproximada de 700 m., con un sector en doble calzada con separador comprendido entre los PRs 30+0250 y 32+0500 de la misma vía denominado Tramo

ani 14.

[Firmas manuscritas]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 8 de 23

- 6.4. Incluye, entre otras, las siguientes obras civiles: 1) Actualización estructural del puente denominado Puente Chapultepec Río Pasto (PR 5+0000) y 2) Dos (2) puentes peatonales ubicados en los PRs 27+0300 y 29+0800.
5. El INVÍAS deja constancia que el puente peatonal localizado en el PR 27+0300 del Trayecto No. 4, en el municipio de Chachagui, no se encuentra en servicio por no haber sido culminadas las obras correspondientes. En razón de lo anterior, el INVÍAS no recibe dicha estructura hasta que se culminen la totalidad de las obras y el puente peatonal entre en servicio, previa comunicación de la ANI, salvo que no se culminen dentro del plazo de la liquidación del contrato, en cuyo caso la ANI y la Sociedad DEVINAR S. A., resolverán lo pertinente.
6. Trayecto No. 5, Variante Oriental de Pasto, comprendida entre los PRs 0+0000 y 21+0170 de la Ruta 25NRD. Incluye, entre otras, las siguientes obras civiles: 1) Para el denominado trayecto 5A del trayecto 5, se entrega una vía nueva de calzada sencilla del PR 0+0000 Al PR 16+0530; 2) Para el sector de Doble Calzada entre el PR 16+0530 al PR 18+0340 y entre el PR 20+0050 al PR 21+0050, se entrega una vía nueva de dos calzadas; 3) Intersección a desnivel en el punto de cruce de la vía existente Ipiales-Pasto, a la altura del PR 77+0400, sitio denominado Catambuco e inicio de la Variante Oriental de Pasto; 4) Intersección a desnivel a la altura del PR 10+0450, para conectar la variante con la actual vía que conduce a Mocoa; 5) Intersección a desnivel a la altura del PR 17+0000 para conectar la variante con la ciudad de Pasto; 6) Intersección en el PR 25+0940, donde la variante se intersecta con la vía actual Pasto – Chachagüi y el Par vial, a la altura de Daza; 7) Puente sobre la Antigua Vía a Buesaco en el PR 16+0200; 8) Puente sobre la intersección a Cujacal en el PR 15+0000; 9) Puente Mocoa en el PR 10+0440; 10) Túnel de Daza de longitud de 1,7 k; 11) Tres (3) puentes peatonales ubicados en los PRs 3+0100, 8+0000 y 15+0000.

En desarrollo de los compromisos adquiridos por la ANI con la Sociedad DEVINAR S. A., a la fecha de suscripción de la presente acta DEVINAR S. A. ejecuta obras de reparación y reposición de las losas de concreto internas localizadas en el túnel, para cuyos fines adelanta el manejo de tránsito por cierre parcial de un (1) carril, alternando el flujo vehicular. En razón de lo anterior, el INVÍAS recibe el túnel única y exclusivamente para operación del mismo, y no recibe la infraestructura del mismo, hasta que se culminen las obras mencionadas, previa comunicación de la ANI, salvo que no se culminen dentro del plazo de la liquidación del contrato, en cuyo caso la ANI y la Sociedad DEVINAR S. A., resolverán lo pertinente.

ani
14.

[Firma]

[Firma]
[Firma]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 9 de 23

Como soporte de la operación del túnel DAZA que realizará el INVÍAS, la ANI y la Sociedad DEVINAR S. A. entregarán al INVÍAS, copia de las memorias contenidas en las bitácoras y demás registros que den cuenta de las labores de mantenimiento preventivo, rutinario, periódico, especial y correctivo adelantado a todos y cada uno de los equipos que forman parte del túnel, desde el inicio de operación del mismo, incluyendo los software, hardware y sistemas electrónicos y mecánicos respectivos, presentando además recomendaciones sobre actividades inmediatas, de mediano y de largo plazo que se consideren necesarias para la conservación de los mismos, siempre que las mismas no se encuentren cubiertas por las garantías de los proveedores de equipos ni amparadas por las pólizas otorgadas por la Sociedad DEVINAR S. A.

7. Sector Aeropuerto – Cano, comprendido entre los PRs 32+0500 y 36+0000 de la Carretera San Juan de Pasto - Mojarras, Ruta 2502.
8. Tramo 6.1, Par Vial Alto de Daza, (vía en construcción) entre los PRs 0+0000 y 6+0000. Teniendo en cuenta que este tramo no se entrega terminado, la ANI entregará al INVÍAS a más tardar el quince (15) de julio de 2015 copia del Informe de auscultación realizado por la Interventoría con base en las memorias técnicas y planos de construcción entregados por Devinar S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que a partir del 4 de mayo de 2015, se iniciará la verificación de los inventarios aportados por la ANI sobre toda la infraestructura vial que será revertida al INVÍAS, señalada en la presente cláusula, una vez culmine dicha verificación se determinará el inventario real que será recibido por el INVÍAS, el cual, para todos los efectos, será el que forme parte integral de la presente acta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ANI declara e informa que las obras y elementos que forman parte de la entrega que se formaliza con la suscripción del presente documento, están siendo evaluadas mediante la validación de los inventarios que las soportan. Una vez se cuente con la validación completa se determinará si éstas serán recibidas a entera satisfacción tanto por la ANI como por la interventoría vigente a la fecha, en un todo de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito el 6 de febrero de 2015, para la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del contrato No. 003 de 2006, y en los demás documentos que forman parte integral del mismo. En virtud de lo anterior, el INVÍAS no realizará verificaciones adicionales a la consistencia de la información suministrada por la ANI, en relación con el inventario físico de las obras y elementos que se reciben.

ai
14.

[Firmas manuscritas]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 10 de 23

PARÁGRAFO TERCERO: La ANI se compromete a mantener indemne al INVÍAS por cualquier asunto que se pueda derivar como consecuencia de las obras y labores desarrolladas en virtud y durante la ejecución del contrato de concesión No. 003 de 2006, partiendo de la obligación de indemnidad que le asiste a Devinar S.A. en favor de la ANI, así como la que se pueda generar como resultado de la gestión predial, social y/o ambiental llevada a cabo durante la vigencia del contrato precitado, siendo entendido, además, que bajo ninguna circunstancia el INVÍAS asumirá en forma total y/o parcial responsabilidad de cualquier naturaleza por los pasivos que resultaren al término del contrato de concesión ni por lo establecido en la (s) licencia (s) ambiental (es) correspondiente (s).

PARÁGRAFO CUARTO: La ANI se compromete con el INVÍAS a aportar toda la información necesaria y a realizar todas las acciones técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para los fines de cesión de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales -PCALA- que se hayan obtenido para los fines del proyecto y que sean formalmente requeridas por el INVÍAS. De otra parte, si el INVÍAS no requiere algunos de los PCALA para los fines de operación e intervención que vayan a realizar mientras las vías estén a su cargo, la ANI, buscará el archivo de los expedientes vigentes ante las Autoridades ambientales o la suspensión de las obligaciones hasta que las vías sean devueltas por el INVÍAS a la ANI para ser intervenidas bajo el esquema de Concesión. En todo caso los PCALA otorgados al proyecto seguirán siendo responsabilidad de quien ostenta su titularidad hasta tanto se realice el trámite de cesión correspondiente.

PARÁGRAFO QUINTO: Todas las gestiones relacionadas con la gestión predial desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato de concesión No. 003 de 2006, seguirán siendo responsabilidad y continuarán a cargo de la ANI y/o de la Sociedad DEVINAR S. A., hasta que dichos predios sean saneados en debida forma para su entrega al INVÍAS, es decir, hasta que ellos estén debidamente titulados a la Nación.

PARAGRAFO SEXTO: No obstante lo descrito en el parágrafo quinto, el INVÍAS asume el cuidado de los predios entregados por la ANI, y que hacen parte del corredor vial.

CLÁUSULA SEGUNDA: Como parte de la infraestructura vial que se recibe y que se encuentra afectada a la misma, la ANI revierte al INVÍAS la siguiente infraestructura y elementos que fueron a su vez recibidos de la Sociedad DEVINAR S. A.:

aii
19.

[Firma]
[Firma]
[Firma]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 11 de 23

1.) Un (1) Centro de Control de Operaciones.

El corredor concesionado cuenta con un (1) Centro de Control de Operaciones localizado en el PR20+0200 de la Variante Oriental de Pasto (trayecto 5B), el cual fue construido durante la etapa de construcción, mejoramiento y rehabilitación, según las especificaciones técnicas descritas en el Capítulo 4° del Apéndice B del **CONTRATO**. El centro de control de operaciones incluye un centro de control de operación del Túnel de Daza, localizado en el PR20+0100 de la Variante oriental de Pasto (trayecto 5B). **DEVINAR** adquirió un predio para la operación del Centro de Control de Operaciones ubicado en el portal norte del Túnel de Daza de la ciudad de Pasto (Nariño), adquirido mediante expropiación judicial – Proceso 2012-040 Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pasto-pendiente de registro.

2.) Estaciones y/o Casetas de Peaje.

2.1 Estación de peaje El Placer.

La estación de peaje El Placer se encuentra ubicada en el PR56+050 de la ruta 2501 (Trayecto 3 del corredor concesionado), con sentido de cobro en ambos carriles.

2.2 Estación de peaje Daza.

La estación de peaje Daza se encuentra ubicada en el PR14+500 de la ruta 2502 (Trayecto 4 del corredor concesionado), con sentido de cobro en ambos carriles.

2.3 Estación de peaje Complementaria Cano.

La estación de peaje Cano se encuentra ubicada en el PR 35+0750 de la ruta 2502 (sector denominado Cano del municipio de Chachagüí), con sentido de cobro en ambos carriles. Esta Estación cuenta con una instalación provisional.

ai
14.

[Firmas manuscritas]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 12 de 23

3.) Estaciones de Pesaje (control de pesaje).

En el corredor concesionado existen dos (2) estaciones de pesaje fijas y una (1) estación de pesaje móvil.

3.1. Estación de pesaje Cano.

La estación de pesaje fija Cano se encuentra ubicada en el PR 36+0000 de la ruta 2502 (sector denominado Cano del municipio de Chachagüí).

3.2. Estación de pesaje Botana.

La estación de pesaje Botana se encuentra ubicada en el PR 3+0500 Variante Oriental de Pasto (Trayecto 5 del corredor concesionado).

3.3. Estación de pesaje móvil.

Se hace entrega de una (1) estación de pesaje móvil.

4.) Áreas de Servicio

En el corredor concesionado existen dos (2) áreas de servicios, área de servicio norte ubicada en el PR14+0200 del tramo Pasto-Chachagüí (trayecto 4) y área de servicio sur ubicada en el PR38+0400 del Tramo Ipiales-Pasto (trayecto 3). Para tales efectos **DEVINAR S. A.** adquirió dos predios así: 1.) Un (1) predio mediante Escrituras Públicas No. 2521 del 1 de diciembre de 2012 Notaria Segunda de Pasto y No. 79 del 25 de enero de 2012 de la Notaria Cuarta de Pasto que se encuentra a nombre de la **ANI**, en el cual se ubica el área de servicio sur del proyecto sobre el trayecto No. 3. 2.) Un (1) predio adquirido mediante proceso de expropiación – Proceso 2012-40 Juzgado Primero del Circuito de Pasto - pendiente de registro, en el cual se ubica el área de servicio norte del proyecto sobre el trayecto No. 4.



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 13 de 23

5.) Instalaciones Policía Nacional Sector comprendido en el sector Cano.

En virtud de la Resolución 1521 de 2008 del Ministerio de Transporte, la **ANI** entregó a **DEVINAR** unas instalaciones destinadas a la Policía Nacional ubicadas en el PR 35+0000 del tramo Aeropuerto-Cano, municipio de Chachagüí sector Cano, las cuales se revierten con la suscripción de la presente Acta.

6.) Elementos Policía Vial, detallados en el inventario anexo.

7.) Vehículos según detalle indicado en el inventario anexo.

8.) Equipos electromecánicos Túnel de Daza según detalle indicado en el inventario anexo.

9.) Equipos del Plan Social Básico según detalle indicado en el inventario anexo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que a partir del 4 de mayo de 2015, se iniciará la verificación de los inventarios aportados por la ANI sobre toda la infraestructura vial y elementos que serán revertidos al INVÍAS, señalados en la presente cláusula, una vez culmine dicha verificación se determinará el inventario real que será recibido por el INVÍAS, el cual, para todos los efectos, será el que forme parte integral de la presente acta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la reversión, deberá realizarse el traspaso del dominio sobre los bienes, lo cual se realizará dependiendo de la naturaleza de cada uno, esto es, para bienes inmuebles y sus anexidades, la **ANI** adelantará las actividades necesarias para lograr el debido saneamiento de los mismos hasta que se obtenga la titularidad de la Nación. Para el caso de los bienes muebles que requieran de alguna solemnidad para el traspaso de dominio, deberán realizarse los correspondientes registros de propiedad ante las autoridades respectivas, incluyendo el cambio de servicio PARTICULAR a OFICIAL de los vehículos que se revierten.

PARÁGRAFO TERCERO: Con base en lo estipulado en el parágrafo anterior, el plazo estipulado para realizar el traspaso (registro oficina competente) de los bienes muebles que lo requieran será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la entrega por parte del INVÍAS de la totalidad de los documentos requeridos para la culminación de dicho trámite.

ai
19.

[Firmas manuscritas]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 14 de 23

PARAGRAFO CUARTO: En relación con los procesos de expropiación que actualmente se adelantan por parte de DEVINAR S.A., estos continuarán a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI o quien este designe, hasta que se culminen los trámites correspondientes y se obtenga la titularidad de la Nación. En relación con la gestión predial que actualmente se adelanta por parte de DEVINAR, estos continuarán a cargo de la ANI hasta que se culminen los trámites correspondientes.

PARÁGRAFO QUINTO: Antes del ocho (8) de mayo de 2015 DEVINAR S.A. y la ANI adelantarán los trámites de cesión de los permisos de vertimientos y las concesiones de agua con las cuales operan las estaciones de pesaje, los peajes, los centros de control de operaciones y demás infraestructura asociada a la concesión, ante la Autoridad Ambiental Regional, en favor del INVÍAS. Dichos permisos, concesiones y autorizaciones serán cedidos libres de pasivos.

CLÁUSULA TERCERA: En relación con la calificación del índice de Estado, medición de deflectometría y vida residual del pavimento, la **ANI** se compromete a realizar las mediciones de indicadores de estado, a través de la Interventoría actual del proyecto de concesión Consorcio Integral AIM-CONSULTING, las cuales se realizarán a partir del 4 de mayo de 2015, presentando ante INVÍAS en el término de treinta (30) días hábiles un informe sobre el estado en el que se entregan todos y cada uno de los trayectos del corredor vial.

CLÁUSULA CUARTA: La ANI entregará al INVÍAS, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la suscripción de la presente Acta, copia de la memoria técnica y de los planos de construcción de todas las obras ejecutadas en el corredor vial concesionado.

CLÁUSULA QUINTA: Hacen parte de la presente Acta, los siguientes documentos:

a) Los inventarios que se reciben están sujetos a verificación, según las siguientes relaciones:

- 1.) GCSP-F-069 LINDEROS DE MUNICIPIOS Trayectos 1, 2 y 3: 1 folio
- 2.) GCSP-F-069 LINDEROS DE MUNICIPIOS Trayectos 4, 5, 6-1 y 6-4: 1 folio
- 3.) GCSP-F-115 ACCIONES SOCIALES: Plan Social Básico: 2 folios
- 4.) GCSP-F-115 ACCIONES SOCIALES: Expediente 1355 Actos Administrativos: 10 folios
- 5.) GCSP-F-115 ACCIONES SOCIALES: Expediente 1355 PMA: 5 folios
- 6.) GCSP-F-115 ACCIONES SOCIALES: Expediente 1315 Actos Administrativos: 7 folios

ai

[Firmas manuscritas]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 15 de 23

- 7.) GCSP-F-115 ACCIONES SOCIALES: Expediente 1315 PMA: 1 folio
- 8.) GCSP-F-115 ACCIONES SOCIALES: Expediente 4507 Actos Administrativos: 7 folios
- 9.) GCSP-F-115 ACCIONES SOCIALES: Expediente 4507 PMA: 1 folio
- 10.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 1365 Trayecto 5 y 6: 24 folios
- 11.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 2686 Trayecto 5: 11 folios
- 12.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 0721 Trayecto 5: 34 folios
- 13.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 1299 Trayecto 6: 4 folios
- 14.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 544 Trayecto 6: 6 folios
- 15.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 1189 Trayecto 6: 3 folios
- 16.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 2081 Trayecto 6: 9 folios
- 17.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 1494 Trayecto 5: 33 folios
- 18.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 689 Trayecto 2: 7 folios
- 19.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 1713 Trayecto 2: 8 folios
- 20.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 60 Trayecto 4: 7 folios
- 21.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 471 Trayecto 4: 4 folios
- 22.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 472 Trayecto 5: 5 folios
- 23.) GCSP-F-116 RESOLUCIÓN 539 Trayecto 5: 5 folios
- 24.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 1: 1 folio
- 25.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 2: 1 folio
- 26.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 2 Puente Peatonal Pradera: 1 folio
- 27.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 3 Los Chilcos: 1 folio
- 28.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 3 Puente Peatonal San Juan: 1 folio
- 29.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 3 Área de Servicio Sur: 1 folio
- 30.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 3 Curvas: 2 folios
- 31.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 3 Puente Peatonal Tambor: 1 folio
- 32.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 3 Puente Peatonal Catambuco: 1 folio
- 33.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 4 Puente Peatonal Chorrillo: 1 folio
- 34.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 4 Puente Peatonal Panamericano: 1 folio
- 35.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 5A: 15 folios
- 36.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 5B Sur: 2 folios
- 37.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 5B Norte: 1 folio
- 38.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 6-1: 2 folios
- 39.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 6-2: 1 folios
- 40.) GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL Trayecto 6-4: 3 folios

me
an

[Firma]

[Firma]
[Firma]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 16 de 23

- 41.) GCSP-F-062 INVENTARIO CUNETAS Trayecto 1: 3 folios
- 42.) GCSP-F-062 INVENTARIO CUNETAS Trayecto 2: 4 folios
- 43.) GCSP-F-062 INVENTARIO CUNETAS Trayecto 3: 60 folios
- 44.) GCSP-F-062 INVENTARIO CUNETAS Trayecto 4: 20 folios
- 45.) GCSP-F-062 INVENTARIO CUNETAS Trayecto 5: 14 folios
- 46.) GCSP-F-062 INVENTARIO CUNETAS Trayecto 6-1: 2 folios
- 47.) GCSP-F-062 INVENTARIO CUNETAS Trayecto 6-4: 3 folios
- 48.) GCSP-F-063 INVENTARIO MUROS Trayecto 1: 1 folio
- 49.) GCSP-F-063 INVENTARIO MUROS Trayecto 2: 2 folios
- 50.) GCSP-F-063 INVENTARIO MUROS Trayecto 3: 6 folios
- 51.) GCSP-F-063 INVENTARIO MUROS Trayecto 4: 4 folios
- 52.) GCSP-F-063 INVENTARIO MUROS Trayecto 5: 6 folios
- 53.) GCSP-F-063 INVENTARIO MUROS Trayecto 6-1: 2 folios
- 54.) GCSP-F-063 INVENTARIO MUROS Trayecto 6-4: 2 folios
- 55.) GCSP-F-064 INVENTARIO OBRAS DE DRENAJE Trayecto 1: 2 folios
- 56.) GCSP-F-064 INVENTARIO OBRAS DE DRENAJE Trayecto 2: 2 folios
- 57.) GCSP-F-064 INVENTARIO OBRAS DE DRENAJE Trayecto 3: 16 folios
- 58.) GCSP-F-064 INVENTARIO OBRAS DE DRENAJE Trayecto 4: 8 folios
- 59.) GCSP-F-064 INVENTARIO OBRAS DE DRENAJE Trayecto 5: 7 folios
- 60.) GCSP-F-064 INVENTARIO OBRAS DE DRENAJE Trayecto 6-1: 2 folios
- 61.) GCSP-F-064 INVENTARIO OBRAS DE DRENAJE Trayecto 6-4: 1 folio
- 62.) GCSP-F-065 INVENTARIO PUENTES Trayecto 1: 1 folio
- 63.) GCSP-F-065 INVENTARIO PUENTES Trayecto 3: 1 folio
- 64.) GCSP-F-065 INVENTARIO PUENTES Trayecto 4: 1 folio
- 65.) GCSP-F-065 INVENTARIO PUENTES Trayecto 5: 1 folio
- 66.) GCSP-F-066 INVENTARIO PUENTES PEATONALES Trayecto 2: 1 folio
- 67.) GCSP-F-066 INVENTARIO PUENTES PEATONALES Trayecto 3: 1 folio
- 68.) GCSP-F-066 INVENTARIO PUENTES PEATONALES Trayecto 4: 1 folio
- 69.) GCSP-F-066 INVENTARIO PUENTES PEATONALES Trayecto 5: 1 folio
- 70.) GCSP-F-060 INVENTARIO SEÑALIZACIÓN VERTICAL Trayecto 1: 1 folio
- 71.) GCSP-F-060 INVENTARIO SEÑALIZACIÓN VERTICAL Trayecto 2: 1 folio
- 72.) GCSP-F-060 INVENTARIO SEÑALIZACIÓN VERTICAL Trayecto 3: 12 folios
- 73.) GCSP-F-060 INVENTARIO SEÑALIZACIÓN VERTICAL Trayecto 4: 6 folios
- 74.) GCSP-F-060 INVENTARIO SEÑALIZACIÓN VERTICAL Trayecto 5: 3 folios

ai

[Firmas manuscritas]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 17 de 23

- 75.) GCSP-F-061 INVENTARIO DEFENSAS METÁLICAS Trayecto 1: 1 folio
- 76.) GCSP-F-061 INVENTARIO DEFENSAS METÁLICAS Trayecto 2: 1 folio
- 77.) GCSP-F-061 INVENTARIO DEFENSAS METÁLICAS Trayecto 3: 4 folios
- 78.) GCSP-F-061 INVENTARIO DEFENSAS METÁLICAS Trayecto 4: 3 folios
- 79.) GCSP-F-061 INVENTARIO DEFENSAS METÁLICAS Trayecto 5: 1 folio
- 80.) GCSP-F-068 INVENTARIO CENTROS EDUCATIVOS Trayecto 2: 1 folio
- 81.) GCSP-F-068 INVENTARIO CENTROS EDUCATIVOS Trayecto 3: 1 folio
- 82.) GCSP-F-068 INVENTARIO CENTROS EDUCATIVOS Trayecto 4: 1 folio
- 83.) INVENTARIOS SOS Trayecto 1: 1 folio
- 84.) INVENTARIOS SOS Trayecto 2: 1 folio
- 85.) INVENTARIOS SOS Trayecto 3: 1 folio
- 86.) INVENTARIOS SOS Trayecto 4: 1 folio
- 87.) INVENTARIOS SOS Trayecto 5: 1 folio
- 88.) INVENTARIOS COMUNICACIÓN SOS -CERROS: 1 folio
- 89.) GCSP-F-074 INVENTARIO BÁSCULA ESTACIÓN DE PESAJE: 1 folio
- 90.) GCSP-F-070 INVENTARIO ELEMENTOS ESTACIÓN DE PEAJE Y/O PESAJE BÁSCULA CANO: 2 folios
- 91.) GCSP-F-072 INVENTARIO INFRAESTRUCTURA ESTACIÓN DE PESAJE BÁSCULA CANO: 3 folios
- 92.) GCSP-F-073 INVENTARIO EQUIPOS Y DOTACIÓN ESTACIÓN DE PESAJE BÁSCULA CANO: 5 folios
- 93.) GCSP-F-081 INVENTARIO SISTEMA ELECTRICO (CARRETERO) BÁSCULA CANO: 1 folio
- 94.) GCSP-F-082 INVENTARIO SOFTWARE Y BASES DE DATOS BÁSCULA CANO: 1 folio
- 95.) GCSP-F-122 RECIBO DE SEÑALIZACIÓN ESTACIÓN PESAJE BÁSCULA CANO: 1 folio
- 96.) GCSP-F-123 VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOSAS ANDENES JUNTAS ISLAS ESTACIÓN DE PESAJE BÁSCULA CANO: 3 folios
- 97.) GCSP-F-125 SUPERVISIÓN DEL ESTADO FISICO Y/O OPERATIVIDAD DE PESAJE BÁSCULA CANO: 3 folios
- 98.) GCSP-F-126 INVENTARIO DE EQUIPOS DE PESAJE POR ESTACIÓN BÁSCULA CANO: 6 folios
- 99.) CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN BÁSCULA FIJA Y DINAMICA CANO: 13 folios
- 100.) GCSP-F-127 VERSIONES SOFTWARE INSTALADO EN ESTACIÓN DE PEAJE Y/ PESAJE BÁSCULA CANO: 1 folio

air

[Handwritten signatures and initials]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 18 de 23

- 101.) GCSP-F-072 INVENTARIO INFRAESTRUCTURA ESTACIÓN DE PESAJE BÁSCULA BOTANA: 2 folios
- 102.) GCSP-F-073 INVENTARIO EQUIPOS Y DOTACIÓN ESTACIÓN DE PESAJE BÁSCULA BOTANA: 1 folio
- 103.) GCSP-F-081 INVENTARIO SISTEMA ELECTRICO (CARRETERO) BÁSCULA BOTANA: 1 folio
- 104.) GCSP-F-082 INVENTARIO SOFTWARE Y BASES DE DATOS BÁSCULA BOTANA: 1 folio
- 105.) GCSP-F-122 RECIBO DE SEÑALIZACIÓN ESTACIÓN PESAJE BÁSCULA BOTANA: 1 folio
- 106.) GCSP-F-123 VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOSAS ANDENES JUNTAS ISLAS ESTACIÓN DE PESAJE BÁSCULA BOTANA: 2 folios
- 107.) GCSP-F-125 SUPERVISIÓN DEL ESTADO FISICO Y/O OPERATIVIDAD DE PESAJE BÁSCULA BOTANA: 3 folios
- 108.) GCSP-F-126 INVENTARIO DE EQUIPOS DE PESAJE POR ESTACIÓN BÁSCULA BOTANA: 5 folios
- 109.) GCSP-F-127 VERSIONES SOFTWARE INSTALADO EN ESTACIÓN DE PEAJE Y/ PESAJE BÁSCULA BOTANA: 1 folio
- 110.) CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN BÁSCULA FIJA Y DINÁMICA BOTANA: 12 folios
- 111.) GCSP-F-072 INVENTARIO INFRAESTRUCTURA ESTACIÓN DE PESAJE BÁSCULA MÓVIL: 1 folio
- 112.) GCSP-F-073 INVENTARIO EQUIPOS Y DOTACIÓN ESTACIÓN DE PESAJE BÁSCULA MÓVIL: 3 folios
- 113.) GCSP-F-082 INVENTARIO SOFTWARE Y BASES DE DATOS BÁSCULA MÓVIL: 1 folio
- 114.) GCSP-F-122 RECIBO DE SEÑALIZACIÓN ESTACIÓN PESAJE BÁSCULA MÓVIL: 1 folio
- 115.) GCSP-F-125 SUPERVISIÓN DEL ESTADO FISICO Y/O OPERATIVIDAD DE PESAJE BÁSCULA MÓVIL: 3 folios
- 116.) GCSP-F-126 INVENTARIO DE EQUIPOS DE PESAJE POR ESTACIÓN BÁSCULA MÓVIL: 5 folios
- 117.) GCSP-F-127 VERSIONES SOFTWARE INSTALADO EN ESTACIÓN DE PEAJE Y/ PESAJE BÁSCULA MÓVIL: 1 folio
- 118.) CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN BÁSCULA MÓVIL: 3 folios
- 119.) GCSP-F-070 INVENTARIO ELEMENTOS ESTACIÓN DE PEAJE Y/O PESAJE PEAJE CANO: 2 folios
- 120.) GCSP-F-071 INVENTARIO EQUIPO CONTROL VERIFICACIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CANO: 2 folios

ai

[Firmas manuscritas]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 19 de 23

- 121.) GCSP-F-081 INVENTARIO SISTEMA ELÉCTRICO (CARRETERO) PEAJE CANO: 1 folio
- 122.) GCSP-F-121 RECIBO DE SEÑALIZACIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CANO: 1 folios
- 123.) GCSP-F-123 VERIFICACIÓN ESTADO ESTRUCTURAS ESTACIÓN PEAJE Y/O PESAJE PEAJE CANO: 4 folios
- 124.) GCSP-F-124 SUPERVISIÓN ESTADO ESTACIÓN PEAJE CANO: 2 folios
- 125.) GCSP-F-070 INVENTARIO ELEMENTOS ESTACIÓN DE PEAJE Y/O PESAJE PEAJE DAZA: 2 folios
- 126.) GCSP-F-071 INVENTARIO EQUIPO CONTROL TRAFICO ESTACIÓN PEAJE DAZA: 8 folios
- 127.) GCSP-F-081 INVENTARIO SISTEMA ELÉCTRICO (CARRETERO) PEAJE DAZA: 1 folio
- 128.) GCSP-F-082 INVENTARIO SOFTWARE Y BASE DE DATOS PEAJE DAZA: 1 folio
- 129.) GCSP-F-121 RECIBO DE SEÑALIZACIÓN ESTACIÓN DE PEAJE DAZA: 1 folios
- 130.) GCSP-F-123 VERIFICACIÓN ESTADO ESTRUCTURAS ESTACIÓN PEAJE Y/O PESAJE PEAJE DAZA: 3 folios
- 131.) GCSP-F-124 SUPERVISIÓN ESTADO ESTACIÓN PEAJE DAZA: 2 folios
- 132.) GCSP-F-127 VERSIONES SOFTWARE INSTALADO EN ESTACIÓN DE PEAJE Y/O PESAJE PEAJE DAZA: 1 folio
- 133.) GCSP-F-070 INVENTARIO ELEMENTOS ESTACIÓN DE PEAJE Y/O PESAJE PEAJE EL PLACER: 5 folios
- 134.) GCSP-F-071 INVENTARIO EQUIPO CONTROL TRAFICO ESTACIÓN PEAJE EL PLACER: 8 folios
- 135.) GCSP-F-081 INVENTARIO SISTEMA ELÉCTRICO (CARRETERO) PEAJE EL PLACER: 1 folio
- 136.) GCSP-F-082 INVENTARIO SOFTWARE Y BASE DE DATOS PEAJE EL PLACER: 1 folio
- 137.) GCSP-F-121 RECIBO DE SEÑALIZACIÓN ESTACIÓN DE PEAJE EL PLACER: 1 folio
- 138.) GCSP-F-123 VERIFICACIÓN ESTADO ESTRUCTURAS ESTACIÓN PEAJE Y/O PESAJE PEAJE EL PLACER: 3 folios
- 139.) GCSP-F-124 SUPERVISIÓN ESTADO ESTACIÓN PEAJE EL PLACER: 2 folios
- 140.) GCSP-F-127 VERSIONES SOFTWARE INSTALADO EN ESTACIÓN DE PEAJE Y/O PESAJE PEAJE EL PLACER: 1 folio
- 141.) GCSP-F-075 INVENTARIO INFRAESTRUCTURA CENTRO DE CONTROL: 4 folios
- 142.) GCSP-F-076 INVENTARIO EQUIPOS Y DOTACIÓN CENTRO DE CONTROL: 1 folio
- 143.) GCSP-F-077 INVENTARIO INFRAESTRUCTURA ÁREA DE SERVICIO SUR: 7 folios
- 144.) GCSP-F-077 INVENTARIO INFRAESTRUCTURA ÁREA DE SERVICIO NORTE: 5 folios
- 145.) GCSP-F-078 INVENTARIO EQUIPOS Y DOTACIÓN ÁREA DE SERVICIO SUR: 1 folio

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 20 de 23

- 146.) GCSP-F-078 INVENTARIO EQUIPOS Y DOTACIÓN ÁREA DE SERVICIO NORTE: 1 folio
- 147.) GCSP-F-067 INVENTARIO TUNELES TUNEL DE DAZA: 1 folio
- 148.) GCSP-F-075 CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES TUNEL TUNEL DE DAZA: 2 folios
- 149.) INVENTARIO EQUIPOS Y DOTACIÓN CENTRO DE CONTROL TUNEL DE DAZA: 1 folio
- 150.) INVENTARIO EQUIPOS OPERACIÓN TÚNEL DE DAZA: 5 folios
- 151.) INVENTARIO SOFTWARE Y BASE DE DATOS TÚNEL DE DAZA: 3 folios
- 152.) INVENTARIO SISTEMA ELÉCTRICO CARRETERO TÚNEL DE DAZA: 3 folios
- 153.) MANUAL DE RECOMENDACIONES MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN EQUIPOS TUNEL DE DAZA: 28 folios
- 154.) GCSP-F-113 VALOR VEHÍCULOS: 1 folio
- 155.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AUW431: 9 folios
- 156.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AUW444: 8 folios
- 157.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AUW448: 9 folios
- 158.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA SMS757: 7 folios
- 159.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA SOY174: 6 folios
- 160.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA SOY167: 5 folios
- 161.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AUX313: 7 folios
- 162.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AUX314: 7 folios
- 163.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AUX315: 7 folios
- 164.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AUX316: 7 folios
- 165.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AUX317: 7 folios
- 166.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AUX318: 6 folios
- 167.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA XAH28C: 4 folios
- 168.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA XAH29C: 4 folios
- 169.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA XAH30C: 4 folios
- 170.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA XAH31C: 4 folios
- 171.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA XAH32C: 4 folios
- 172.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA XAH33C: 4 folios
- 173.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA XAH34C: 3 folios
- 174.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA DMF70C: 4 folios
- 175.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AVE489: 7 folios
- 176.) GCSP-F-079 INVENTARIO VEHÍCULOS PLACA AVE491: 7 folios
- 177.) INVENTARIO ELEMENTOS DOTACIÓN AMBULANCIA: 2 folios
- 178.) INVENTARIO VALOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS: 8 folios

am

[Firma]

[Firma]

[Firma]



República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 21 de 23

179.) INVENTARIO DE MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPOS TÚNEL DE DAZA: 1 folio

180.) PERMISOS OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VIA: 1 folio

181.) GCSP-F-059 FORMATO CORREDOR VIAL: 2 folios

b) Planos, según la siguiente relación:

- 1) Plano Planta Perfil Trayecto 1: 3 planos
- 2) Plano Planta Perfil Trayecto 2: 4 planos
- 3) Plano Planta Perfil Trayecto 3: 45 planos
- 4) Plano Planta Perfil Trayecto 4: 16 planos
- 5) Plano Planta Perfil Trayecto 5: 12 planos
- 6) Plano Planta Perfil Trayecto 5 Túnel de Daza: 1 plano
- 7) Plano Planta Perfil Trayecto 6-1: 7 planos
- 8) Plano Planta Perfil Trayecto 6-4: 2 planos

c) Los videos tomados por la interventoría vigente a la fecha entre el 28 y 30 de abril de 2015, acerca del estado de la infraestructura vial y operativa del corredor. De igual manera a mas tardar el once (11) de mayo de 2015 DEVINAR hará entrega de los videos de la infraestructura vial que se revierte, en formato compatible con cualquier PC, para que formen parte de la presente acta, videos tomados entre el 30 de abril y 3 mayo de 2015.

CLÁUSULA SEXTA: Los inventarios viales, de operación y todos los formatos del manual de reversión de la ANI, a que hace referencia la presente Acta se reciben sin verificación por parte de la Interventoría vigente a la fecha, ANI e INVÍAS, la cual se realizará a partir del día 4 de mayo de 2015. Para lo anterior se requiere un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del 13 de mayo de 2015, fecha en la que se terminará de constatar en campo y posteriormente se harán las respectivas observaciones a los mismos o salvedades a cada uno de los ítems que componen los inventarios de la presente acta por parte de la Interventoría vigente del proyecto.

Los inventarios prediales a que hace referencia la presente Acta se reciben sin verificación por parte de la Interventoría vigente a la fecha, ANI e INVÍAS. Dicha verificación se realizará a partir del día 4 de mayo de 2015. Para lo anterior se requiere un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del 13 de mayo de 2015, fecha en la que se terminará de constatar en campo y posteriormente

an

[Firmas manuscritas]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 22 de 23

se harán las respectivas observaciones a los mismos o salvedades a cada uno de los ítems que componen los inventarios de la presente acta por parte de la Interventoría vigente del proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: A partir de la fecha y hora en que se haga efectiva el acta de entrega y recibo, cesará para la ANI, cualquier tipo de responsabilidad de todo orden que se pueda generar como consecuencia de la operación y administración de las vías que forman parte de la presente acta, así como sus anexidades, fajas de retiro, predios y demás elementos que formen o llegasen a formar parte de la misma, la cual corresponderá al INVÍAS.

CLÁUSULA OCTAVA: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la suscripción de la presente acta, la ANI entregará al INVÍAS, copia de los permisos para intervención de la zona de carretera que se encuentren vigentes a la fecha de entrega, con todos sus antecedentes, y dará traslado de aquellos que se encuentren radicados en la ANI y/o en DEVINAR S. A. hasta la misma fecha, que no hayan culminado con su expedición, para que se prosiga con el trámite correspondiente ante el INVÍAS. Así mismo, dentro de este mismo plazo, hará entrega de copia de los documentos correspondientes a las obras ejecutadas que cuenten con pólizas de estabilidad y/o de calidad vigentes, aportando copia del acta de recibo definitivo, de las pólizas que los amparan y de su aprobación. Igualmente, y dentro de este mismo término, suministrará la información debidamente soportada, relativa a la gestión predial, social y ambiental que se haya desarrollado sobre la infraestructura vial objeto de la presente Acta, que haya sido desarrollada por la firma DEVINAR S. A.

CLÁUSULA NOVENA: Las partes se comprometen a que, una vez DEVINAR termine las obras que actualmente se adelantan en el puente peatonal localizado en el PR 27+0300 del Trayecto No. 4, en el municipio de Chachagui, y en el Túnel de Daza del Trayecto No. 5B, y ANI cuente con un informe de la Interventoría sobre el cumplimiento a cabalidad de las obras ejecutadas por parte del Concesionario, suscribirán el acta de recibo de infraestructura correspondiente.

MC
ani
14

HJ

[Firma]
[Firma]
[Firma]



Libertad y Orden

República de Colombia.

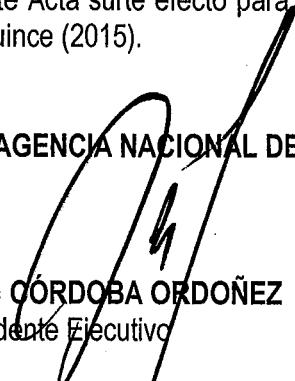
Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “DEVINAR”.

Página 23 de 23

Para constancia se suscribe a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil quince (2015), por quienes intervienen en el presente acto, debidamente facultados para ello, y, para todos los efectos, la presente Acta surte efecto para las partes a partir de las 06.00 horas del cuatro (4) de mayo de dos mil quince (2015).

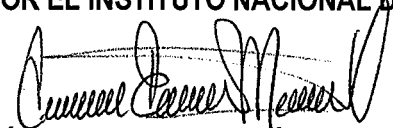
POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,

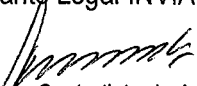

GERMAN CORDOBA ORDOÑEZ
Vicepresidente Ejecutivo

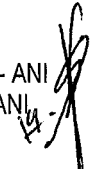
POR LA FIRMA INTERVENTORA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 003 DE 2006,


JUAN LUIS CADAVID RESTREPO
Representante Legal del Consorcio Integral AIM-ICONSLTING
Interventoría vigente desde el 22 de octubre de 2012 

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS,


CÉSAR ENRIQUE MORÁN FERNÁNDEZ
Director Territorial y Representante Legal INVÍAS Nariño

Revisó: Ramón Lobo Arias – INVÍAS 

VoBo.: Sandra Janeth Muñoz Castaño – Contratista de Apoyo a la Supervisión RPCHA - ANI 

VoBo: Juan Gabriel Cisneros Llanos – Gerente de Infraestructura de Transporte VEJ – ANI

VoBo: Andrea Milena Vera Pabón – Gerente Jurídica VEJ – ANI 